

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortíz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau,

Consideraron:

Que a fin de facilitar la labor de los litigantes en los casos de presentación de escritos similares en diversos juicios es conveniente ampliar el artículo 46 del Reglamento para la Justicia Nacional autorizando expresamente el uso de escritos formularios.

Resolvieron:

Agregar al artículo 46 del Reglamento para la Justicia Nacional la siguiente disposición:

"Será admisible la presentación de escritos formularios impresos o fotocopiados mediante procedimientos que permitan su fácil lectura. Dichos escritos -suscritos en forma corriente- deberán tener fondo blanco y caracteres negros suficientemente indelebles."

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

*E. A. Ortíz Basualdo*

*Roberto E. Chute*

*J. F. Bidau*

*Marco Aurelio Risolía*

*Luis Carlos Cabral*

*(Sec.)*